PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la compañía OZ IMPORT B.V. constituida, organizada y en legal existencia en la ciudad de De Kwakel, Los Países Bajos, debidamente representada por DUTCH FLOWER GROUP B.V. que a su vez es representada por el señor Henricus Johannes Antonius Maria Brockhoff, otorga en favor del señor ERIC WIM KAS, con documento de identificación número BTJC32P16 y domicilio en la Avenida De la Prensa s/n y Teniente Gonzalo Gallo, Edificio Perishable Center, piso 2, oficina 211, de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación de la compañía OZ IMPORT B.V.:

1 Actúe en calidad de Apoderado de la compañía OZ IMPORT B.V. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial número 591 del 15 de mayo de 2009.

2 Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de la compañía OZ IMPORT B.V. y cumpla las obligaciones respectivas, bien entendido que el apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada.

Dado en De Kwakel, a los 22 días del mes de febrero de 2010.

H.J.A.M. Brockhoff

SCHAAP &
PARTNERS

The signature on the attached document of **Mr Henricus Johannes Antonius Maria Brockhoff**, born in Amsterdam on 21 April 1959, holder of the Dutch passport with number NK3162263, acting in this matter in his capacity of director of the private company with limited liability under Dutch law: Dutch Flower Group B.V., having its corporate seat and principal place of business at Aalsmeer (the Netherlands), listed in the Commercial Register under number 34109352, which company in its turn is acting in her capacity of managing director of and as such fully authorised to represent the private company with limited liability under Dutch law: OZ Import B.V., having its corporate seat and principal place of business at Aalsmeer (the Netherlands), listed in the Commercial Register under number 34063431, hereinafter to be referred to as "Company", and as such jointly duly authorized to represent the Company, was authenticated by me, *mr.* Cornelis Sijger Kooi, civil-law notary in Rotterdam (the Netherlands).

I proceeded on the assumption that the signing of this document is in the Company's interest.

I also proceeded on the assumption that the management does not have a conflict of interest with the Company with respect to the juristic act described in this document. The fact is, in case of a conflict of interest, the management is not automatically authorised to represent the Company.

This is an authentication of the signature of the director and his authority to represent the Company. However, the undersigned disclaims any liability arising from the further contents of this document.

Signed in Rotterdam (the Netherlands) on 25 February 2010.

Mr C.S. KOOI
NOTARIS TE ROTTERDAM

Parklaan 17
3016 BA Rotterdam
Postbus 23052
3001 KB Rotterdam
Telefoon 010-277 03 00
www.schaap.eu

1. **APOSTILLE**
(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
Country: NETHERLANDS
This public document
2. has been signed by mr. C.S. Kooi

3. acting in the capacity of notary

4. bears the seal/stamp of
mr. C.S. Kooi at Rotterdam
certified
5. at Rotterdam 6. the 26 februari 2010
7. by the Clerk of the District Court

(Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 10.1011-2
9. Seal/stamp

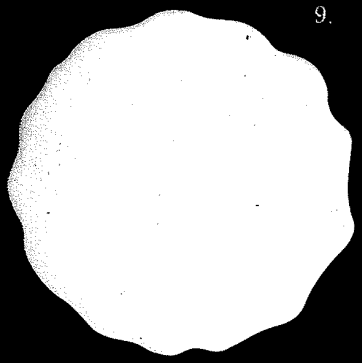

10. Signature
E. Groeneveld

SCHAAP &
PARTNERS

(hay un sello)

La firma del Sr. Henricus Johannes Antonius Maria Brockhoff en el documento adjunto, nacido en Amsterdam el 21 de Abril de 1959, portador del pasaporte Holandés número NK3162263, actuando en este acto en su capacidad de director de la compañía privada con responsabilidad limitada bajo la ley Holandesa: Dutch Flower Group B.V., teniendo su sede social y lugar principal de negocios en Aalsmeer (los Países Bajos), registrada en el Registro Comercial bajo el número 34109352, compañía que a su vez actúa en su capacidad de director administrativo y como tal plenamente autorizada a representar a la compañía privada con responsabilidad limitada bajo la ley Holandesa: OZ Import B.V., teniendo su sede social y lugar principal de negocios en Aalsmeer (los Países Bajos), registrada en el Registro Comercial bajo el número 34063431, de aquí en adelante referida como la "Compañía" y como tal conjunta y debidamente autorizada a representar a la Compañía, fue autenticada por mi, Sr. Cornelis Sijger Kooi, notario público en Rotterdam (los Países Bajos).

He procedido basado en que la firma de este documento es de interés de la Compañía.

Además he procedido basado en que esta gestión no tiene conflicto de interés con la Compañía con respecto al acto jurídico descrito en este documento. El hecho es que, en caso de un conflicto de interés, la administración no será automáticamente autorizada para representar a la Compañía.

Esta es un autenticación de la firma del director y su autoridad para representar a la Compañía.
Sin embargo, el abajo firmante renuncia cualquier responsabilidad que provenga del contenido de este documento.

Firmado en Rotterdam (los Países Bajos) el 25 de febrero de 2010.

(Hay un sello del
Sr. C.S. Kooi
Notario de Rotterdam)

(hay una firma ilegible)

APOSTILLA

1. (Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)
   País: LOS PAISES BAJOS
   Este documento público
2. *ha sido firmado por Sr. C.S. Kooi*

3. actuando en calidad de notario

4. lleva el sello/timbre de
   Sr. C.S. Kooi de Rotterdam
   certificado
5. en Rotterdam 6. el 26 de febrero de 2010
7. por el encargado de la Corte del Distrito

   (Secretario de la Corte)
8. No. IIA RP 10.1011-2
9. Sello/estampa: 10. Firma:
   E. Groeneveld

   (firma ilegible)

(hay un sello)

Yo, ARTURO RAMIREZ GOMEZ DE LA TORRE, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo sexto del Decreto número 601 publicado en el Registro Oficial número 148 del veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, procedo a traducir del idioma inglés al idioma castellano, en dos fojas, el documento que contiene la legalización y apostilla del Poder Especial otorgado por la sociedad Dutch Flower Group B.V. a favor del señor Eric Wim Kas.

ARTURO RAMIREZ GOMEZ DE LA TORRE
C.C.0903390813

NOTARIA
PRIMERA

NIHIL PRIUS FIDE

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
QUITO - ECUADOR

----GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes quince de marzo del año dos mil diez; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor RAFAEL ARTURO RAMIREZ GOMEZ DE LA TORRE, con C.C. No. 090339081-3, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, casado, plenamente capaz, y declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, a quien de conocer, doy fe; y, con juramento procede a reconocer como suya propia la firma y rúbrica "ILEGIBLE" puesta en el documento que antecede y que contiene la traducción del idioma inglés al idioma castellano de la legalización y apostilla del Poder Especial otorgado por la Sociedad DUCTCH FLOWER GROUP B. V.; firma que la usa en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firma conmigo el presente documento; diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Primera del cantón Quito a mi cargo. **DE LO CUAL DOY FE. HAPT. No. 1.100.-**

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

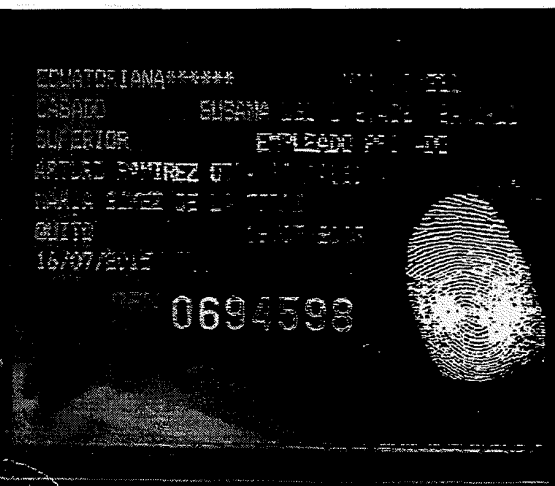

Es fiel COPIA CERTIFICADA de la diligencia de reconocimiento de firmas número 1.100 que antecede, otorgada en esta Notaría el 15 de marzo del 2010; y, en fe de ello la confiero, sellada y firmada, en Quito, a veinte y ocho de abril del año dos mil once.-

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaría Primera del Cantón Quito